



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02T2

Código de Expediente
152/2024/570

Fecha y Hora
28-06-2024 07:55

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/06/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

5,- 152/2024/570 .- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- ACEPTACIÓN DONACIÓN DE CUADRO POR PARTE DEL ATENEO CULTURAL DE PATERNA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del ofrecimiento realizado por el Ateneo Cultural de Paterna, con número de CIF: G46161303, de cuadro con las siguientes características

Cuadro realizado en pintura acrílica
Titulo: La Estación de Paterna
Autor/a: Milagros Sánchez Gavilán
Estimado valor del bien: 1500 Euros

Resultando que dado el valor pictórico y temático de dicho cuadro resulta de interés para el Ayuntamiento de Paterna, aceptar dicha donación.

Resultando que el interesado manifiesta que el bien se encuentra libre de gravamen

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Código Civil regula las donaciones en el artículo 618 y siguientes.

Considerando la capacidad de adquisición de los bienes por donación que reconoce a las Corporaciones Locales el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en sus artículos 9,10, 12, 13 y el 18, en cuanto a la inclusión de estos bienes en el Inventario de Bienes en su epígrafe 3°.

Considerando el informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Culturales con CSV: 6D054H194V1K186C1011

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se señala que las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actué con competencias delegadas por el Pleno.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado

décimo señala que corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la Adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando estén atribuidos al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Considerando que mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26/06/2023, el Pleno del Ayuntamiento procede a la delegación de la competencia mencionada anteriormente a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal (csv 62261R133MOZ556E05MO).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Aceptar la donación realizada por el Ateneo Cultural de Paterna, con número de CIF: G46161303, señalando que el bien se encuentra libre de cargas y cuyas características son las siguientes:

Cuadro realizado en pintura acrílica

Título: La Estación de Paterna

Autor/a: Milagros Sánchez Gavilán

Estimado valor del bien: 1500 Euros

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a Gestión de Patrimonio para su inclusión en el Inventario de Bienes en el epígrafe 31 (Muebles de Carácter Histórico o Artístico)

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.